NUMERO DE CONTRATO	CS N° 004-2023
FECHA DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 – 1
CONTRATISTA	A&J INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT. 900.768.556-4, representada legalmente por CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO con C.C. 75.075.815.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.574.700)
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE 11 MARQUESINAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4600014331 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE VENECECIA ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA
PLAZO	PLAZO DE EJECUCIÓN estimado para la ejecución del presente contrato será de veinte (20) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1. Entre los suscritos a saber, **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.222.779, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 1 de enero de 2020, suscrita ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 007 del 22 de febrero de 2019, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, A&J INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT. 900.768.556-4, representada legalmente por CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO con C.C. 75.075.815, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Venecia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2020- 2023**, *"VOLEMOS ALTO***", así: A su vez el estudio previo se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo del Municipio de Venecia – Antioquia, "Volemos Alto 2020 – 2023", **línea 4. *Venecia Sostenible,*** la cual tiene por **objeto:** Generar propuestas ambientales, económicas y de infraestructura, que les permita a los habitantes de Venecia vivir en un entorno ambientalmente seguro, armónico y equilibrado, que, además, les genere acceso a oportunidades de empleo, de vivienda digna, de espacios comunitarios y sociales adecuados, vías eficientes y en adecuado estado, de manera equitativa de tal forma que se reconozcan en una visión de territorio sostenible, como **Componente**: Economía Sostenible, **Objetivos:** Realizar acciones

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

para potenciar del municipio de Venecia a través de la instalación de procesos formativos para el trabajo y el de Venecia, a fin de garantizar ingresos que mejoren la calidad de vida de las personas. **Programa:** "Venecia con Olor a Café." con sus **iniciativas:** "Suministro de fertilizantes y enmiendas, con estudios de suelo para sector cafeteros." y **"**Apoyo a unidades económicas de Cafés especiales"; y también el **Programa:** "Economía, empleo y competitividad" con sus **iniciativas: "**Capacitaciones en competencias para el trabajo"**,** "mano de obra contratada en proyectos productivos, empresas creadas y convenios realizados", y "apoyo al pequeño agricultor en todas las veredas y corregimientos del Municipio" El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** CONSTRUCCION DE 11 MARQUESINAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4600014331 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE VENECECIA ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO. ALCANCE. Especificaciones de los bienes, características y cantidades:** El contratista suministrará los bienes al Municipio de Venecia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía SAMC N° 020-2023. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.574.700) IVA INCLUIDO**. PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE Venecia, pagará al CONTRATISTA en un único pago contra entrega de los bienes objeto del contrato, una vez sea certificada la entrega de los bienes que hacen parte objeto del contrato el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el municipio se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. El Municipio de Venecia realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, con la suscripción del contrato, autoriza a la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Expedir el Registro Presupuestal. 2. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 4. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 6. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 10. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. 11. Las demás que le correspondan conforme con la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

naturaleza del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **GENERALES: 1.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Garantizar que el suministro objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. 3. Ejecutar el contrato en el plazo establecido. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 6. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. 7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto. **ESPECIFICAS: 1.** Realizar las obras que se encuentran viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas, diseño), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Municipio. 2. Invertir los recursos entregados por el Municipio únicamente en el cumplimiento del objeto. 3. Realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. El contratista persona natural se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley. 4. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el Municipio. 5. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato. Precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones. 6. Informar al Municipio cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso constructivo. 7. Suscribir las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, establecidas en el contrato, y realizar la debida actualización de la vigencia de las mismas en las etapas de inicio, recibo a satisfacción de la obra y posibles modificaciones. 8. Constituir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y entrega del contrato. 9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y con el Plan y Cronograma de intervención que elaboren con previa aprobación de la supervisión. 10. Ceñirse a las especificaciones, planos y detalles suministrados por la Secretaria de productividad y por la propuesta presentada por este. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al Supervisor del contrato explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara la minuta de modificación por las partes.11. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor y supervisor del contrato cuando no los encontrare convenientemente adecuados. El supervisor del contrato debe inspeccionar la calidad de los mismos. 12. Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

calendario y para el efecto se hará una reunión entre las partes. 13. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione. 14. Mantener en el lugar de los trabajos el personal idóneo para el cumplimiento del objeto. 15. Las obligaciones establecidas, no eximirán al contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. 16. El Municipio de Venecia se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al remplazado. 17. Asumir todos los costos de dotación y reposición de insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio. 18. El Contratista deberá asumir el pago de todos los impuestos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del contrato. 19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades: Las siguientes son las especificaciones técnicas del suministro:

El contratista suministrará al Municipio de Venecia, la construcción de las marquesinas a TODO COSTO de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem.	ACTIVIDADES GENERALES	UN	Cant.
1	Construcción a todo costo de marquesinas para secado de café de 14m² en estructura metálica y madera machihembrada	un	11.00

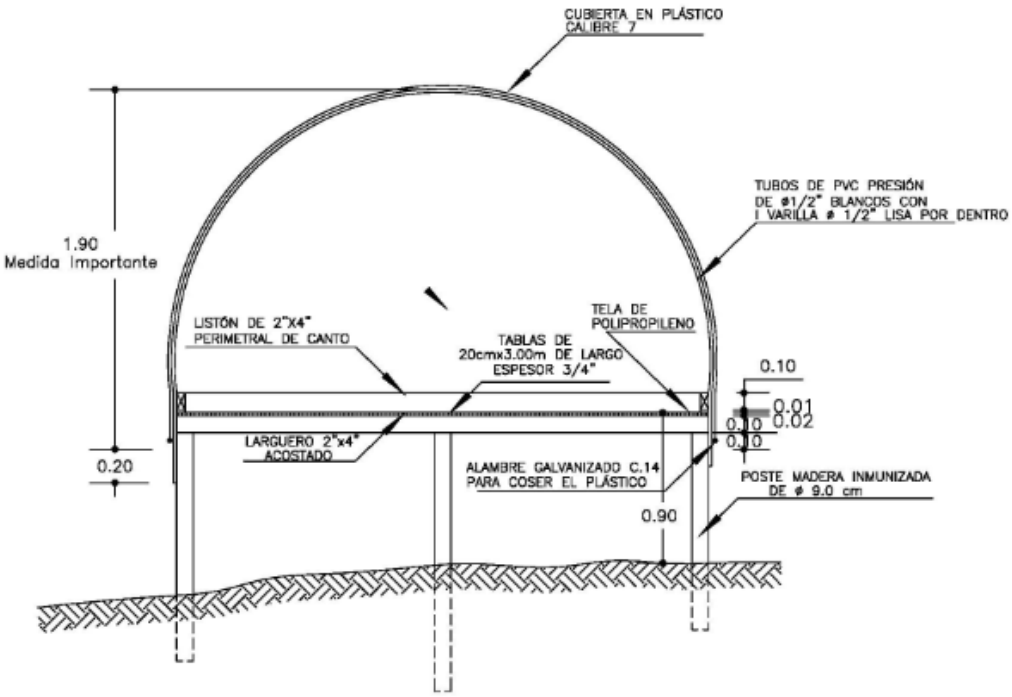
La marquesina que se construirá será de **14 mts2**, bajo un modelo técnico que garantice la durabilidad en el tiempo y la eficiencia en el secado del café. Las condiciones iniciales serán las siguientes:

1. La marquesina será elevada del suelo y estará apoyada sobre postes de madera inmunizada.
2. Estructura metálica y tablillas de piso **machihembrada**
3. El sistema de arcos de soporte para el plástico será empleando tubos de PVC reforzados con varilla de hierro en su interior.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co







Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

OBJETO DEL CONTRATO	DOTACIÓN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA
ORIGEN DEL RECURSO – RUBRO PRESUPUESTAL	El Municipio de Venecia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 0000331 del 12 de abril de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda, proveniente de los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. El Municipio de Venecia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 0000511 del 01 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda, proveniente de los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
CÓDIGO UNSPSC	**Código** / **Producto** 23181801 – Equipos y suministros para elaboración de café 24112601 – Jarras 48101800 – Menaje y utensilios de cocina 48101801 – Cubiertos de uso comercial 52150000 – Platos, utensilio para servir y recipientes para almacenar 52161505 – Televisores 56121400 – Mobiliario de Cafetería y Comedor 44101503 – Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
CÓDIGO CPI	**Código**: 1709037 **Denominación**: Infraestructura de pos cosecha construida
CÓDIGO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPÍN.	**Código**: 2021058610063 **Denominación**: Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas en el Municipio de Venecia Antioquia.

SEXTA: DURACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar la ejecución del contrato será de veinte (20) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

de la Supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; MUNICIPIO DE VENECIA cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. MUNICIPIO DE VENECIA podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO DE VENECIA, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza de:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del cinco por ciento (5%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Estabilidad y calidad de la obra	Será del quince por ciento (15%) del valor final de las obras	cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA. Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional. **PARÁGRAFO 1º**. En todos los casos el Contratista está obligado a prorrogar las pólizas de cumplimiento. La responsabilidad asumida por el asegurador no excederá en ningún caso el valor indicado en la Póliza que expida y se limitará a las obligaciones que expresamente se hubieren asegurado. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4)meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario para que proceda a la ampliación de la vigencia dela garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantíatambién deberá asumirlos el contratista. **PARÁGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: Carrera 26 Nro. 78-70 Torre 1 Bloque 1 Apartamento 204 Torres De San Joaquin, Pereira, Teléfono: 3165120848. b) El Contratante: Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 0734. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Antioquia el día trece (13) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

"Original Firmado"
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal

"Original Firmado"
Carlos Arturo Jiménez Alvarado
CC. 75.075.815 Rptlg. De A&J INGENIERÍA S.A.S
Contratista

Elaboró	Fardy Alexis Echeverri Rios Asesor Jurídico Contratación	Revisó	Damián Garcés Restrepo Secretario General y de Gobierno	Aprobó	Damián Garcés Restrepo Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co